

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO NÚMERO 038 DE 2025  
(Octubre 9)**

*Por medio del cual se aprueba la participación de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ) en el proyecto de inversión dotación de infraestructura tecnológica para el MULTICAMPUS TTU-LADERA y se dictan otras disposiciones.*

El Consejo Directivo de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional, UTEDÉ, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y considerando lo dispuesto en el Convenio de Cooperación No. 01 de 2025 y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, MEN, para la viabilización de proyectos de inversión, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional, Utedé, ubicada en Guadalajara de Buga, es la Institución de Educación Superior Pública, y que ha sido identificada como la Entidad Formuladora Principal del proyecto de compra primero y ahora de dotación del Multicampus de ladera en Cali, adquirido a partir del 7 de octubre de 2025.

El proyecto identificado por Utedé a solicitud del MEN para la inversión se denomina: "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MEDIOS EDUCATIVOS Y LABORATORIOS DE SIMULACIÓN PARA EL MULTICAMPUS TTU- LADERA EN EL SECTOR LADERA DE CALI, SANTIAGO DE CALI", con un valor total estimado en \$7.764.922.500.

El proyecto constituye la Fase II, de dotación de espacios comunes para las siete, (7), Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas del Valle del Cauca, asociadas, cuyo objetivo es ampliar la cobertura y la calidad de la educación superior en el Valle del Cauca y Cali.

La dotación es crítica y urgente, ya que la infraestructura física adquirida en la Fase I, (por \$36.850 millones, requiere equipamiento y mobiliario para operar de inmediato y cumplir con los estándares de calidad para los registros calificados o extensión a Cali de los mismos en el marco de lo exigido por el Decreto 1330 de 2019.

Utedé, como aliado del Multicampus de ladera Cali, proyecta extender programas e identificar nuevos para atender una población objetivo inicial de 238 estudiantes en el Multicampus TTU-Ladera en el periodo 2026-1, enfocándose en programas

tecnológicos y universitarios, para lo cual se requiere el equipamiento tecnológico de alta calidad e infraestructura de conectividad contemplados en el proyecto.

El proyecto de inversión está formulado de acuerdo con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional de Utedé, en el eje de expansión y fortalecimiento de la oferta académica con calidad, y da cumplimiento al mandato de formular el proyecto de dotación establecido en el Convenio de Cooperación No. 01 de 2025.

Utedé, en calidad de coordinadora de infraestructura, elegida por las siete instituciones aliadas del Multicampus de ladera Cali, prepara los documentos técnicos y MGA, luego de varias reuniones con aliados y el MEN.

Aunque la dotación será financiada en un 100% por el Presupuesto General de la Nación (PGN), a través del Ministerio de Educación Nacional, las ITTU participantes, incluida Utedé, asumen el compromiso formal de garantizar la sostenibilidad operativa posterior, mediante recursos de gratuidad, Planes Integrales de Cobertura (PIC) y recursos propios, incluyendo el mantenimiento preventivo y la renovación tecnológica progresiva.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DEL PROYECTO.** Aprobar la participación y radicación del proyecto de inversión "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MEDIOS EDUCATIVOS Y LABORATORIOS DE SIMULACIÓN PARA EL MULTICAMPUS TTU-LADERA EN EL SECTOR LADERA DE CALI, SANTIAGO DE CALI" ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN.** Autorizar al Rector y Representante Legal de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional, Utedé, para suscribir todos los documentos, declaraciones y certificaciones requeridas por el MEN, incluyendo: a) El Certificado de No Doble Financiación. b) El Certificado de Proyecto No Iniciado. c) La ratificación de las especificaciones técnicas y los precios unitarios de la región del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO. COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD.** El Convenio de Cooperación No. 01 de mayo de 2025, suscrito las siete, (7), Instituciones Técnicas, Tecnológicas e Instituciones Universitarias públicas del Valle del Cauca, asociadas, Utedé, IU UCEVA, IU Escuela Nacional del Deporte, INTEP, IU Bellas Artes, IU Antonio José Camacho, e IU de las culturas y las artes populares, acordaron en el artículo quinto que:

*LAS INSTITUCIONES contarán con los ingresos derivados de Ley 2307 de 2023 por medio de la cual se establecen los lineamientos para regular la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de Educación Superior Públicas y se dictan otras disposiciones, y cuyo recurso será destinado a financiar el gasto de docencia y gasto administrativo requerido para la adecuada prestación de la oferta prevista para el Multicampus.*

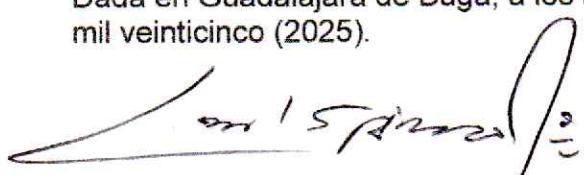
*En caso de que dicho recurso sea insuficiente para asumir el costo directo de prestación del servicio, la Instituciones contarán con los recursos complementarios provenientes de los denominados Planes Integrales de Cobertura Regionales o Especiales u otras fuentes aportadas a su vez por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el funcionamiento a nuevas sedes o instalaciones para la Educación Superior.*

*Así mismo, las INSTITUCIONES aportarán recursos de la Política de Gratuidad para cubrir los costos directos de docencia y administrativos, y los provenientes de los Planes Integrales de Cobertura Regionales o Especiales u otras fuentes aportadas, a su vez por el Ministerio de Educación Nacional, para el cubrimiento del valor de los gastos comunes convenidos entre las partes y que se integren dentro de la canasta de costos para la operación de las instalaciones. Dentro de los gastos comunes se incluirán entre otros, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y los servicios de vigilancia, servicio privado de aseo, servicio de conectividad informática, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás costos indirectos requeridos para garantizar la prestación del servicio de educación. De acuerdo a la información detallada suministrada por la Universidad Libre, actual propietario del Inmueble, estos costos o gastos comunes de operación ascienden aproximadamente anualmente a CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.500.000.000)*

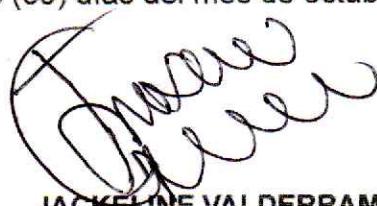
**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Guadalajara de Buga, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ.**  
Presidente del Consejo Directivo.



**JACKELINE VALDERRAMA CUADROS**  
Secretaría del Consejo.